

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.025 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°1836 de 17 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe un reajuste del 3,5% a las remuneraciones de los trabajadores del Departamento de Salud Municipal, conforme con el incremento concedido por la Ley N° 21.126, del Ministerio de Hacienda;
- 2) El Acuerdo N°428/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N°47/2018;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°428/18, Acta N° 47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, que dice: **"Por unanimidad se aprueba otorgar a contar del 01 de Diciembre de 2018, un reajuste del 3,5% a las remuneraciones de los trabajadores del Departamento de Salud Municipal, conforme con el incremento concedido por la Ley N° 21.126, del Ministerio de Hacienda del 17 de Diciembre de 2018 y según lo dispuesto en el Art 39 de la Ley N° 19.378.**

SEGUNDO

ADOPTÉ el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - SALUD - Finanzas SALUD - Delegación San Pedro - Acuerdo 428/18 Acta N°47 /2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/kpff.-